

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL FONDO: E.S.E METROSALUD

OFICINA PRODUCTORA: OFICINA ASESORA DE GESTIÓN COACTIVA

CÓDIGO OFICINA PRODUCTORA: 1.2

CÓDIGO OFICINA PRODUCTORA: 1.2_						Die	DOCIC	IÓN F	NIAI	
CÓDIGO	SERIES, SUBSERIES Y TIPOS DOCUMENTALES		KIEO	AG AC		CT	POSIC E	S	MT	PROCEDIMIENTO
1.2 10.	CONCEPTOS			7.0	AC	<u>.</u>	_			
1.2_10.1	*Conceptos JURÍDICOS *Comunicación oficial - Solicitud concepto jurídico. *Comunicación oficial – remisión del concepto jurídico. *Concepto jurídico.		x x x	1	4	x			x	El tiempo de retención en el archivo de gestión comenzará a contar una vez emitido el concepto, luego se realizará la transferencia al archivo central de acuerdo con los parámetros establecidos en el procedimiento de transferencia documental de la entidad, teniendo en cuenta quelos Conceptos jurídicos adquieren el siguiente valor primario: Administrativo. Durante el tiempo de retención en el archivo central, estos documentos serán digitalizados con fines de consulta y custodia, de acuerdo al Programa de Gestión Documental. Posteriormente, se realizará la transferencia al Archivo Histórico Institucional para su conservación total debido a que poseen el siguiente valor secundario: Histórico. Soporte normativo -CONSEJO DE ESTADO. SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. Sección Primera. Sentencia de abril 22 de 2010. Radicado: 11001 0324 000 2007 00050 01.
CÓDIGO	SERIES, SUBSERIES Y TIPOS DOCUMENTALES	SOP	ORTE E	RETEN AG	NCIÓN AC	CT	POSIC	IÓN FI	NAL MT	PROCEDIMIENTO
1.2_17.	*Derecho de petición *Respuesta al derecho de petición	××	××	1	9	CI		x	x	El tiempo de retención en el archivo de gestión comenzará a contar una vez ha finalizado el año en el que se dió respuesta al derecho de petición, luego se realizará la transferencia al archivo central, de acuerdo con los parámetros establecidos en el procedimiento de transferencia documental de la entidad, teniendo en cuenta que los derechos de petición adquieren los siguientes valores primarios: Administrativo y Legal. Cumplido el tiempo de retención en el archivo central, se realizará un muestreo selectivo del 10% de aquellos Derechos de Petición que estén vinculados a delitos graves contra los Derechos Humanos; o que de estos se deriven trámites juridicos o legales contra la entidad; además, los derechos de petición de interés general, es decir que a partir de una solicitud individual se resuelvan necesidades de la ciudadanía y que refiera sobre actividades misionales de la entidad; también de los derechos de petición de interés colectivo, es decir que resuelvan las necesidades de grupos étnicos, religiosos, sindicatos, asociaciones de derechos humanos, comunidades campesinas, colectivos de defensa de la diversidad sexual, colectivos de víctimas, colectivos de personas en condición de discapacidad; aquellos que expresen quejas, reclamos o denuncias sobre la prestación del servicio por parte de la entidad, una oficina o un funcionario; los que impliquen la expresión de derechos mínimos vitales expresados en las sentencias T-426 de 1992, T-005 de 1995, T-015 de 1995, T-144 de 1995, T-198 de 1995, T-500 de 1996, T-284 de 1998, SU-062 de 1999 de la Corte Constitucional. Los documentos que se seleccionan serán digitalizados en el archivo central de acuerdo con el Programa de Gestión Documental con fines de consulta y custodia. Posteriormente, se realizará la transferencia de los documentos físicos y electrónicos al Archivo Histórico Institucional para su conservación total debido a que poseen el siguiente valor secundario: Histórico. Los documentos que no cumplan con los criterios de selección, serán eliminado

										constancia a través del Acta de Eliminación de Documentos debidamente aprobada por el Comité de Gestión y Desempeño. Soporte normativo -COLOMBIA. ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE. Constitución Política de Colombia. Bogotá: 1991. Artículo 23. -COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1755 (30, junio, 2015) Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Bogotá: 2015.
CÓDIGO	SERIES, SUBSERIES Y TIPOS DOCUMENTALES	SOP	ORTE E	RETEI AG	NCIÓN AC	CT	SPOSIC E	IÓN FI	MT	PROCEDIMIENTO
1.2_30.	INFORMES	-			7.0	<u> </u>	_			
1.2_30.4	INFORMES DE COBRO									El tiempo de retención en el archivo de gestión comenzará a contar una vez ha finalizado el año en el
	*Informe de cobro		×	1	4	×			x	que se produjeron los documentos, luego se realizará la transferencia al archivo central de acuerdo con los parámetros establecidos en el procedimiento de transferencia documental de la entidad, teniendo en cuenta que los informes de cobro adquieren los siguientes valores primarios: Administrativo, Legal y Contable. Durante el tiempo de retención en el archivo central, estos documentos serán digitalizados con fines de consulta y custodia, de acuerdo al Programa de Gestión Documental. Posteriormente, se realizará la transferencia al Archivo Histórico Institucional para su conservación total debido a que poseen el siguiente valor secundario: Histórico. Soporte normativo -COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1066 (29, julio, 2006) Por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones. -COLOMBIA. MINISTERIO DE HACIENDA. Decreto 4473 (15, diciembre, 2006). Por el cual se reglamenta la Ley 1066 de 2006. -COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1437 (18, enero, 2011). Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Artículo 98 y 101.
1.2_30.7	*Informe de gestión		х	1	4	x			x	El tiempo de retención en el archivo de gestión comenzará a contar una vez ha finalizado el año en el que se produjeron los documentos, luego se realizará la transferencia al archivo central de acuerdo con los parámetros establecidos en el procedimiento de transferencia documental de la entidad, teniendo en cuenta que los informes de gestión adquieren los siguientes valores primarios: Administrativo y Legal. Durante el tiempo de retención en el archivo central, estos documentos serán digitalizados con fines de consulta y custodia, de acuerdo al Programa de Gestión Documental. Posteriormente, se realizará la transferencia al Archivo Histórico Institucional para su conservación total debido a que poseen el siguiente valor secundario: Histórico. Soporte normativo -COLOMBIA. PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA. Decreto 2145 (4, noviembre, 1999) "Por el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública del Orden Nacional y Territorial y se dictan otras disposiciones." Bogotá: 1999. -COLOMBIA. PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA. Decreto 2539 (4, diciembre, 2000) Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 2145 de noviembre 4 de 1999. Bogotá: 2000. -COLOMBIA. PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA. Decreto 1083 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública. Bogotá: 2015.

1.2_30.8	*Informe de gestión de indicadores *Informe de gestión de indicadores	-	x	1	9		x			El tiempo de retención en el archivo de gestión comenzará a contar una vez ha finalizado el año en el que se produjeron los documentos, luego se realizará la transferencia al archivo central, de acuerdo con los parámetros establecidos en el procedimiento de transferencia documental de la entidad, teniendo en cuenta que los informes de gestión de indicadores adquieren los siguientes valores primarios Administrativo y Legal. Cumplido el tiempo de retención en el archivo central se procederá con la eliminación de los documentos físicos y electrónicos, teniendo en cuenta las políticas institucionales para tal fin, dejando constancia en el Acta de Eliminación de Documentos debidamente aprobada por el Comité de Gestión y Desempeño o quien haga sus veces en la entidad, puesto que estos no adquieren valores secundarios. Soporte normativo -COLOMBIA. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. Decreto 4485 (18, noviembre, 2009) Por medio de la cual se adopta la actualización de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública. Bogotá: 2009. -COLOMBIA, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. Decreto 1499 (11, septiembre, 2017). Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015. Bogotá: 2017. Artículo 2.2.22.3.8.
CÓDIGO	SERIES, SUBSERIES Y TIPOS DOCUMENTALES		RTE o		NCIÓN		SPOSIC			
1.2 34.	INSTRUMENTOS DE CONTROL	F	E	AG	AC	СТ	E	S	MT	PROCEDIMIENTO
1.2_34.2	REGISTROS	†								El tiempo de retención en el archivo de gestión comenzará a contar una vez se haya realizado el
	*Registro de recepción de documentos		X	1	4		x			último registro del año, luego se realizará la transferencia al archivo central, de acuerdo con los parámetros establecidos en el procedimiento de transferencia documental de la entidad, teniendo en cuenta que los registros adquieren el siguiente valor primario: Administrativo. Cumplido el tiempo de retención en el archivo central se procederá con la eliminación de los documentos físicos y electrónicos, teniendo en cuenta las políticas institucionales para tal fin, dejando constancia en el Acta de Eliminación de Documentos debidamente aprobada por el Comité de Gestión y Desempeño o quien haga sus veces en la entidad, puesto que estos no adquieren valores secundarios. Soporte normativo -COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 489 (29, diciembre, 1998) "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones." Bogotá: 1998. -COLOMBIA. ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN. Acuerdo 060 (30, octubre, 2001) Por el cual se establecen pautas para la administración de las comunicaciones oficiales en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas. Bogotá: 2001. -COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1712 (6, marzo, 2014) Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones. Título III. Bogotá: 2014.

cápico	SERIES, SUBSERIES Y TIPOS DOCUMENTALES	SOPO	ORTE o	RETEI	NCIÓN	DIS	SPOSIC	IÓN FI	NAL	PROCEDIMIENTO
CÓDIGO		F	Ε	AG	AC	СТ	E	S	MT	
1.2_40.	MEMORANDOS									
1.2_40.1	MEMORANDOS INTERNOS									El tiempo de retención en el archivo de gestión comenzará a contar una vez ha finalizado el año en el
	*Memorando	X	X	1	4		x			que se produjeron y/o recibieron los documentos, luego se realizará la transferencia al archivo central, de acuerdo con los parámetros establecidos en el procedimiento de transferencia documental de la entidad, teniendo en cuenta que los memorandos internos adquieren el siguiente valor primario: Administrativo. Cumplido el tiempo de retención en el archivo central se procederá con la eliminación de los documentos físicos y electrónicos, teniendo en cuenta las políticas institucionales para tal fin, dejando constancia en el Acta de Eliminación de Documentos debidamente aprobada por el Comité de Gestión y Desempeño o quien haga sus veces en la entidad, puesto que estos no adquieren valores secundarios. Soporte normativo -COLOMBIA. ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN. Acuerdo 060 (30, octubre, 2001) Por el cual se establecen pautas para la administración de las comunicaciones oficiales en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas. Bogotá: 2001. -COLOMBIA. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. Concepto 277591 (26, junio, 2020) Referencia: Situaciones administrativas - Encargo. RAD. 20209000252722 del 16 de junio de 2020. Bogotá: 2020.
CÓDIGO	SERIES, SUBSERIES Y TIPOS DOCUMENTALES	SOPO	ORTE o	RETEI	NCIÓN	DIS	POSIC	IÓN FI	NAL	PROCEDIMIENTO
	·	F	E	AG	AC	СТ	E	S	MT	PROCEDIMIENTO
1.2_43.	PLANES									
1.2_43.15	PLANES DE MEJORAMIENTO	4								El tiempo de retención en el archivo de gestión comenzará a contar una vez ha finalizado el año en el
	*Plan de mejoramiento		Х							que se dió cumplimiento al plan, luego se realizará la transferencia al archivo central de acuerdo con
	*Informe de auditoría		Х							los parámetros establecidos en el procedimiento de transferencia documental de la entidad,
	*Informes de seguimiento		X	1	9	х			x	teniendo en cuenta que los planes de mejoramiento adquieren el siguiente valor primario: Administrativo. Durante el tiempo de retención en el archivo central, estos documentos serán digitalizados con fines de consulta y custodia, de acuerdo al Programa de Gestión Documental. Posteriormente, se realizará la transferencia al Archivo Histórico Institucional para su conservación total debido a que poseen el siguiente valor secundario: Histórico. Soporte normativo
										COLOMBIA. CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN. Resolución 735 (3, diciembre, 2013) Por la cual se modifica la Resolución Orgánica No 6289 del 8 de marzo del 2011 que "Establece el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – SIRECI, que deben utilizar los sujetos de control fiscal para la presentación de la Rendición de Cuenta e Informes a la Contraloría General de la República". Bogotá: 2013.

cópico	CEDIES CURSEDIES VIDOS DOCUMENTALES	SOP	ORTE o	RETENCIÓN		DIS	POSIC	IÓN FI	NAL	DECCEDIMINATO			
CÓDIGO	SERIES, SUBSERIES Y TIPOS DOCUMENTALES	F	E	AG	AC	СТ	Е	S	MT	PROCEDIMIENTO			
1.2_48.	PROCESOS DE COBRO COACTIVO									El tiempo de retención en el archivo de gestión comenzará a contar una vez llegada a una			
	*Notificación	Х								conciliación o al paz y salvo con el funcionario, luego se realizará la transferencia al archivo central,			
	*Auto de petición	Х								de acuerdo con los parámetros establecidos en el procedimiento de transferencia documental de la			
	*Resolución	Х								entidad, teniendo en cuenta que la Procesos de cobro coactivo adquieren los siguientes valores			
	*Citación	Х								primarios: Administrativo y Legal. Cumplido el tiempo de retención en el archivo central, se realizará			
	*Acuerdo de pago	Х								un muestreo selectivo del 10% de aquellos Procesos de cobro coactivo que impliquen un cobro por			
	*Investigación de bienes	Х								mayor cuantia, de los que hayan derivado acciones constitucionales y otros procesos penales.			
	*Auto de mandamiento de pago	Х								Los documentos que se seleccionan serán digitalizados en el archivo central de acuerdo con el			
	*Embargo	Х								Programa de Gestión Documental con fines de consulta y custodia. Posteriormente, se realizará la			
	*Auto de medidas cautelares	Х								transferencia de los documentos físicos y electrónicos al Archivo Histórico Institucional para su			
	*Comunicación	Х								conservación total debido a que poseen el siguiente valor secundario Histórico.			
	*Paz y salvo.	Х								Los documentos que no cumplan con los criterios de selección, serán eliminados según el			
										procedimiento de disposición documental de la entidad y se dejará constancia a través del Acta de			
										Eliminación de Documentos debidamente aprobada por el Comité de Gestión y Desempeño.			
								Х	Х				
				1	9					Soporte normativo			
										-COLOMBIA. MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. Decreto 624 (30, marzo, 1989). Por el			
										cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de			
										Impuesto Nacionales. Bogotá: 1989. Artículo 823.			
										-COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 791 (27, diciembre, 2002). Por medio de la cual se			
										reducen los términos de prescripción en materia civil.			
										-COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1066 (29, julio, 2006) Por la cual se dictan normas			
										para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones.			
										-COLOMBIA. MINISTERIO DE HACIENDA. Decreto 4473 (15, diciembre, 2006). Por el cual se			
										reglamenta la Ley 1066 de 2006.			
										- COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1437 (18, enero, 2011). Por la cual se expide el			
										Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Artículo 98 y 101.			
	<u>'</u>				·		ONVE	NCION	NES	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,			
	SOPORTE				RETENC	ION				DISPOSICIÓN FINAL			
F: Soporte fisico	·		Archivo Archivo	de Gestić	on					CT: Conservación Total			
E. Soporte Elec	Soporte Electrónico			centrai						E: Eliminación S: Selección			
										MT: Medio Tecnológico			
	Jee												
	400									Saime S. Honao L.			
	Y												

FIRMA GERENCIA

Revisión: Acta 001 del 07/01/2022 "comité de Gestion y desempeño"

FIRMA
DIRECCIÓN SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Acto Administrativo de Aprobación: Resolucion Nº 7521 del 19/01/2022